



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD CESMAG – ASEUNICESMAG



TABLA DE CONTENIDO	Pág.
Preámbulo	3
Misión	3
Visión	3
Capítulo I. Principios Rectores	3
Artículo 1. Principios fundamentales	3
Capítulo II. Ámbito de Aplicación	4
Artículo 2. Sujetos obligados	4
Artículo 3. Interpretación normativa	4
Capítulo III. Estructura de Gobierno	4
Artículo 4. Órganos de gobierno, dirección y control	4
Artículo 5. Funciones de la Asamblea General	4
Artículo 6. Funciones de la Junta Directiva	4
Artículo 7. Funciones de la Dirección General	4
Artículo 8. Funciones de la Revisoría Fiscal	5
Artículo 9. Comités de apoyo	5
Capítulo IV. Derechos y Deberes de los Asociados	5
Artículo 10. Derechos de los asociados	5
Artículo 11. Deberes de los asociados	5
Artículo 12. Obligaciones de directivos y colaboradores	5
Capítulo V. Transparencia y Rendición de Cuentas	6
Artículo 13. Política de información	6
Artículo 14. Publicidad de informes y estados financieros	6
Artículo 15. Mecanismos de rendición de cuentas	6
Capítulo VI. Ética, Conducta y Conflictos de Interés	6
Artículo 16. Valores institucionales	6
Artículo 17. Principios de conducta	6
Artículo 18. Manejo de conflictos de interés	7
Artículo 19. Prohibiciones y conductas inadecuadas	7
Artículo 20. Condenas penales o disciplinarias	7
Artículo 21. Mecanismos de denuncia ética	8
Capítulo VII. Régimen Ético y Disciplinario	8
Artículo 22. Procedimiento disciplinario	8
Capítulo VIII. Inclusión y Responsabilidad Social	8
Artículo 23. Compromiso con la equidad y la diversidad	8
Artículo 24. Responsabilidad social y territorial	8
Artículo 25. Tratamiento de datos personales	8
Capítulo IX. Solución de Conflictos	9
Artículo 26. Negociación directa y conciliación interna	9
Artículo 27. Junta de Amigables Composedores	9
Artículo 28. Escalamiento a Asamblea	9
Capítulo X. Evaluación, Aprobación y Vigencia	9
Artículo 29. Evaluación del Código	9
Artículo 30. Procedimiento de actualización	9
Artículo 31. Aprobación y entrada en vigencia	9
Glosario de términos	10



PREÁMBULO

El presente Código de Gobierno Corporativo y Ética tiene como propósito establecer los principios, normas y mecanismos que orientan el comportamiento ético, transparente y responsable de los órganos de dirección, administración y control de ASEUNICESMAG.

Este Código se articula con:

- a) Los Estatutos reformados y aprobados en agosto de 2025.
- b) La normativa vigente aplicable a entidades sin ánimo de lucro, incluyendo:
 - ✓ Código Civil colombiano.
 - ✓ Decreto 2150 de 1995.
 - ✓ Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
 - ✓ Normas contables, tributarias y de inspección, vigilancia y control.

Su finalidad es garantizar la confianza institucional, promover la participación democrática, prevenir los conflictos de interés y asegurar el cumplimiento del objeto social de ASEUNICESMAG.

MISIÓN

La Asociación de Egresados de la Universidad CESMAG – ASEUNICESMAG, inspirada en principios humanistas y éticos, promueve la vinculación, el acompañamiento, la formación continua y el desarrollo profesional y social de sus asociados(as), proyectando su talento y compromiso hacia el fortalecimiento institucional y el impacto social en la región.

VISIÓN

ASEUNICESMAG será reconocida como una asociación referente por su compromiso ético, su capacidad de generar innovación social mediante soluciones creativas, inclusivas y sostenibles, y por la construcción de alianzas estratégicas que fortalezcan el tejido institucional y social en el suroccidente colombiano.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1. Principios fundamentales. Los principios que guían el ejercicio del gobierno, la gestión institucional y el control son:

1. **Transparencia:** actuar con claridad, veracidad y honestidad en todos los procesos institucionales, garantizando el acceso oportuno y verificable a la información relevante.
2. **Participación:** fomentar el involucramiento de los asociados en los procesos decisorios.
3. **Legalidad:** actuar conforme a la ley, los estatutos y reglamentos internos.
4. **Equidad:** asegurar condiciones justas, inclusivas y no discriminatorias.



5. **Responsabilidad social:** cumplir el objeto misional con sentido ético y compromiso social.
6. **Rendición de cuentas:** informar periódicamente a los asociados sobre la gestión y los resultados.

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2. Sujetos obligados. Este Código aplica a:

- La Asamblea General de Asociados.
- La Junta Directiva.
- La Dirección General.
- La Revisoría Fiscal.
- Los Comités creados por la Junta Directiva.
- Todos los asociados y colaboradores de la Asociación.

Artículo 3. Interpretación normativa. La interpretación de este Código será complementaria y armónica con los Estatutos y los demás reglamentos internos de ASEUNICESMAG.

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

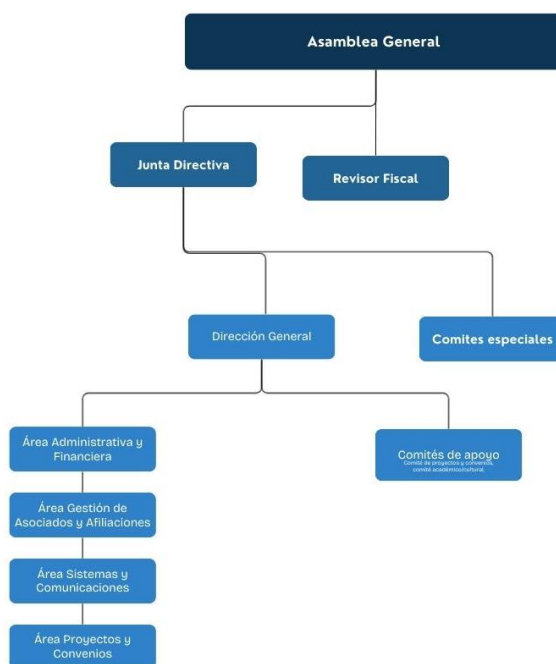
Artículo 4. Órganos de gobierno, dirección y control.

La estructura de ASEUNICESMAG está conformada por:

1. La Asamblea General de Asociados.
2. La Junta Directiva.
3. La Dirección General.
4. La Revisoría Fiscal.
5. Los comités de apoyo y asesoría creados por la Junta Directiva.



Asociación de Egresados UNICESMAG



Artículo 5. Funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y le corresponden las funciones establecidas en los Estatutos, además de las siguientes:

1. Aprobar lineamientos de gobierno corporativo.
2. Velar por la rendición de cuentas de los órganos directivos.
3. Conocer y decidir sobre los informes de ética y gobierno corporativo.

Artículo 6. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es responsable de la dirección estratégica y administrativa, y le corresponden las funciones establecidas en los Estatutos, además de las siguientes:

1. Adoptar políticas generales de gobierno corporativo.
2. Supervisar la gestión del Director General.
3. Aprobar el presupuesto y los estados financieros.
4. Crear comités especializados.
5. Garantizar el cumplimiento de este Código.

Artículo 7. Funciones de la Dirección General.

El Director General ejerce la representación legal y ejecutiva de la Asociación, y le corresponden las funciones establecidas en los Estatutos, con funciones como:



1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.
2. Velar por el cumplimiento del Código y los reglamentos internos.
3. Informar periódicamente sobre la gestión administrativa y financiera.

Artículo 8. Funciones de la Revisoría Fiscal.

La Revisoría Fiscal es el órgano de control externo, encargado de verificar el cumplimiento legal, estatutario y ético, con funciones como:

1. Vigilar la transparencia financiera.
2. Reportar a la Asamblea las irregularidades detectadas.
3. Acompañar los procesos de elecciones internas.

Artículo 9. Comités de apoyo.

La Junta Directiva podrá crear comités permanentes o transitorios para fortalecer la gestión, entre ellos: Comité de ética, Comité de distinciones, Comité de proyectos y convenios, Comité académico/cultural,

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10. Derechos de los asociados.

Son derechos de los asociados, además de los estatutarios:

1. Acceder a información clara y oportuna.
2. Participar en programas de formación y bienestar.
3. Participar con voz y voto en las Asambleas.
4. Postularse a cargos de dirección conforme a estatutos.
5. Conocer informes financieros, de gestión y de control.
6. Presentar peticiones, quejas o denuncias éticas y sugerencias.

La Junta promoverá mecanismos de participación ampliada, control social y cultura de la evaluación institucional.

Artículo 11. Deberes de los asociados.

Son deberes de los asociados:

1. Cumplir con los Estatutos, este Código y reglamentos.
2. Observar conducta ética dentro y fuera de la Asociación.
3. Contribuir a la transparencia y reputación institucional.

Artículo 12. Obligaciones de directivos y colaboradores.

Los directivos y colaboradores deberán:

1. Declarar anualmente sus posibles conflictos de interés.
2. Guardar confidencialidad sobre información sensible.
3. Rendir cuentas de su gestión.

CAPÍTULO V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13. Política de información.

ASEUNICESMAG garantizará el acceso a información institucional relevante a sus asociados de manera oportuna y verificable.



Artículo 14. Publicidad de informes y estados financieros.

Los estados financieros, informes de gestión y de control deberán ponerse a disposición de los asociados con antelación mínima de quince (15) días a la Asamblea Ordinaria.

Artículo 15. Mecanismos de rendición de cuentas.

La Asociación presentará anualmente un informe integral de gestión, incluyendo aspectos financieros, sociales, éticos y de gobierno corporativo.

CAPÍTULO VI. ÉTICA, CONDUCTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 16. Valores Institucionales. Los valores que orientan la conducta de los asociados y órganos de ASEUNICESMAG son:

1. **Autonomía:** ejercer la libertad de decisión con responsabilidad, dentro del marco de la ley, los estatutos y los principios éticos de la Asociación.
2. **Ayuda mutua:** practicar la cooperación fraterna y solidaria, basada en la reciprocidad y la construcción colectiva, impulsando el trabajo conjunto hacia objetivos compartidos.
3. **Conciencia:** distinguir entre el bien y el mal, actuando con responsabilidad y evitando causar daño a otras personas o al entorno.
4. **Honestidad:** actuar con verdad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, garantizando transparencia en la gestión y uso responsable de los recursos.
5. **Lealtad:** mantener fidelidad a los principios, fines y decisiones de ASEUNICESMAG, con espíritu de servicio, compromiso institucional y respeto colectivo.
6. **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de las propias acciones u omisiones, reconocer los errores y enmendarlos, con conciencia de su impacto en los demás y en la Asociación.

Artículo 17. Principios de conducta.

Todos los miembros de la Asociación deberán actuar con imparcialidad, responsabilidad, respeto y compromiso institucional.

1. Actuar siempre con decoro y honradez (**Honestidad**).
2. Obrar con excelencia y profesionalismo y cumplimiento de los deberes asumidos. (**Responsabilidad**).
3. Respetar la dignidad humana y la preservación de seres sintientes (**Conciencia**).
4. Demostrar sentido de pertenencia, gratitud y fidelidad hacia la Asociación (**Lealtad**).
5. Ser solidario ante cualquier situación, fomentando la cooperación fraterna.
6. (**Ayuda mutua**).



7. Ejercer con libertad y responsabilidad el derecho de asociación y participación en la vida institucional (**Autonomía**).

Artículo 18. Manejo de conflictos de interés.

Los directivos, colaboradores y asociados deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en decisiones que los comprometan.

Todos los miembros de la Junta Directiva, comités, órganos de control y representantes de ASEUNICESMAG deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares o profesionales entren en conflicto con los intereses de la Asociación.

Cuando exista un conflicto real, potencial o aparente, la persona involucrada deberá declararse impedida y abstenerse de intervenir en la discusión, decisión o gestión del asunto.

Es deber de cualquier asociado o miembro de la comunidad reportar a la Junta Directiva posibles casos de conflicto de interés para su análisis y, si corresponde, dar inicio al procedimiento ético o disciplinario respectivo.

Artículo 19. Prohibiciones y conductas inadecuadas.

Constituyen conductas éticamente reprobables las siguientes acciones, entre otras:

1. Atentar contra la dignidad, honra, integridad física o reputación de otro miembro de la Asociación.
2. Usar documentación falsa, alterada o con información engañosa.
3. Dar o recibir sobornos, dádivas o beneficios para obtener ventajas indebidas.
4. Incurrir en conflictos de interés no declarados.
5. Portar armas o consumir sustancias psicoactivas ilícitas en actividades asociativas.
6. Dañar, extraviar o utilizar indebidamente los bienes de la Asociación o de terceros.

Artículo 20. Condenas penales o disciplinarias.

Se considera una falta ética grave haber sido condenado mediante sentencia judicial definitiva, con dolo, por delitos que afecten la integridad moral o el interés público, o haber sido sancionado de manera firme en procesos disciplinarios relacionados con el ejercicio profesional.

En tales casos, la Junta Directiva podrá evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento correspondiente conforme a los Estatutos y al presente Código.

Artículo 21. Mecanismos de denuncia ética.

ASEUNICESMAG garantizará canales confidenciales para denuncias, asegurando protección al denunciante y tratamiento oportuno de los casos.



CAPÍTULO VII. RÉGIMEN ÉTICO Y DISCIPLINARIO

Artículo 22. Procedimiento disciplinario

La evaluación y sanción de las infracciones éticas estará sujeta al procedimiento disciplinario establecido en los Estatutos de ASEUNICESMAG, particularmente en los artículos 17 al 21, y se adelantará conforme a los principios de legalidad, transparencia, celeridad, imparcialidad, contradicción e igualdad.

Corresponde a la Junta Directiva definir, mediante reglamentación interna, los criterios específicos para:

1. Identificar las conductas sancionables en materia ética.
2. Determinar las sanciones aplicables, que podrán incluir amonestación, suspensión o pérdida de la calidad de asociado, según la gravedad de la falta.
3. Garantizar un proceso ético disciplinario justo, respetando el derecho de defensa, el debido proceso y la presunción de buena fe.

La reglamentación de estas materias deberá basarse en los valores y principios de ASEUNICESMAG contenidos en este Código.

CAPÍTULO VIII. INCLUSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 23. Compromiso con la equidad y la diversidad.

La Asociación promoverá la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y comunidades vulnerables, garantizando equidad e inclusión.

Artículo 24. Responsabilidad social y territorial.

ASEUNICESMAG contribuirá a la construcción de paz, al desarrollo territorial y a la innovación social, en coherencia con su misión institucional.

Artículo 25. Tratamiento de datos personales.

La base de datos de ASEUNICESMAG está bajo custodia de la administración, la cual tiene la obligación de garantizar su confidencialidad, integridad y uso adecuado conforme a la **Ley 1581 de 2012** y a la política institucional de tratamiento de datos personales.

Está prohibido utilizar la información de los asociados para fines distintos a los expresamente autorizados por estos o no relacionados con el objeto social de la Asociación.

CAPÍTULO IX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 26. Negociación directa y conciliación interna.

Los conflictos entre asociados o con la Asociación se resolverán prioritariamente por negociación directa y conciliación.



Artículo 27. Junta de Amigables Compondores.

Cuando no sea posible la conciliación, se podrá convocar una Junta de Amigables Compondores, conformada por tres asociados hábiles e imparciales.

Artículo 28. Escalamiento a Asamblea.

En última instancia, los conflictos se elevarán a la Asamblea General, que decidirá conforme a los Estatutos y la ley.

CAPÍTULO X. EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 29. Evaluación del Código.

La Junta Directiva evaluará anualmente el cumplimiento de este Código y presentará informe a la Asamblea General.

Artículo 30. Procedimiento de actualización.

El Código será revisado al menos cada dos (2) años y podrá actualizarse por resolución de la Junta Directiva, con informe a la Asamblea General. Su cumplimiento es obligatorio y la versión vigente estará disponible para consulta pública en los canales institucionales de ASEUNICESMAG.

Artículo 31. Aprobación y entrada en vigencia.

Este Código de Gobierno Corporativo y Ética entra en vigencia a partir de su aprobación mediante la Resolución N.º 015 de 2025 expedida por la Junta Directiva, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 39 de los Estatutos reformados y vigentes.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asamblea General: órgano máximo de dirección de ASEUNICESMAG, conformado por la totalidad de los asociados hábiles, con las funciones señaladas en los Estatutos.

Asociado(a): persona egresada de la Universidad CESMAG o vinculada a la vida académica/institucional en alguna de las categorías del Art. 11 de los Estatutos, registrada formalmente en ASEUNICESMAG. Mantiene su calidad mientras cumpla requisitos y obligaciones estatutarias. Para ejercer derechos políticos (elegir y ser elegido) debe ser “activo y hábil” y estar a paz y salvo (Art. 13).

Bienes institucionales: recursos físicos, financieros, tecnológicos, ambientales, simbólicos o de propiedad intelectual pertenecientes a la Asociación, que deben ser utilizados con responsabilidad y eficiencia.

Código de Gobierno Corporativo y Ética: documento normativo que establece las reglas de actuación, transparencia, participación, control y conducta ética de los órganos de dirección, administración, control y de todos los asociados de ASEUNICESMAG.

Conflicto de interés: situación en la que una persona tiene intereses personales, familiares o profesionales que pueden interferir, de manera real, potencial o aparente, con los intereses de ASEUNICESMAG, afectando su objetividad en la toma de decisiones.

Debido proceso: garantía de que toda persona tendrá derecho a ser escuchada, defenderse y recibir un trato imparcial en un proceso ético o disciplinario adelantado por la Asociación.

Derechos de participación: facultad de los asociados para intervenir activa y democráticamente en las decisiones institucionales y en los procesos de control y evaluación, conforme a los Estatutos.

Dirección General: instancia ejecutiva y administrativa de la Asociación, encargada de la gestión operativa y representación legal, bajo los lineamientos de la Junta Directiva.

Discriminación: trato desigual, injusto o excluyente hacia una persona o grupo por motivos de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, religión, etnia, discapacidad, edad, ideología política o condición socioeconómica.

Diversidad: reconocimiento y valoración de las diferencias individuales, culturales y sociales como fuente de riqueza institucional y convivencia armónica.



Infracción ética: acción u omisión contraria a los principios y valores establecidos en este Código, que afecte la integridad de la Asociación o la convivencia institucional.

Junta Directiva: órgano colegiado de administración superior de ASEUNICESMAG, responsable de orientar la gestión institucional y aprobar los reglamentos internos.

Proceso ético disciplinario: conjunto de etapas y garantías para investigar y resolver, de manera justa e imparcial, una presunta infracción ética, conforme a los Estatutos y este Código.

Rendición de cuentas: obligación de los órganos de dirección, administración y control de informar de manera clara, completa y periódica sobre su gestión a los asociados.

Revisoría Fiscal: órgano independiente de control que vigila los aspectos contables, financieros, tributarios y legales de la Asociación, conforme a la normativa vigente.

Sanción: medida disciplinaria aplicable como consecuencia de una falta ética o estatutaria, que puede incluir amonestación, suspensión o pérdida de la calidad de asociado.

Sistema normativo interno: conjunto de normas y reglamentos adoptados por ASEUNICESMAG que regulan el funcionamiento institucional: Estatutos, Código de Gobierno Corporativo y Ética y demás reglamentos aprobados por la Asamblea o la Junta Directiva.

Sostenibilidad: principio que orienta el uso responsable de los recursos institucionales, sociales y ambientales para garantizar el bienestar presente y futuro de la comunidad asociativa.

Transparencia: principio que exige actuar con claridad, veracidad y verificabilidad en el manejo de la información, los recursos y las decisiones institucionales.

Valores institucionales: principios que orientan la cultura organizacional: autonomía, ayuda mutua, conciencia, honestidad, lealtad y responsabilidad.